



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE TRES CANTOS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2009**

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO (P.P.)

PRESIDE:

ASISTENEN:

D. JESÚS MORENO GARCÍA (P.P.)
D^a ARACELI TEMPRADO PASTOR (P.P.)
D. JESÚS MARÍA SERRADA DÍA (P.P.)
D^a M^a SOLEDAD LÓPEZ ÁLVAREZ (P.P.)
D^a M^a DEL CARMEN POSADA MARTÍNEZ (P.P.)
D. ANTONIO A. AVILÉS GARCÍA (P.P.)
D^a M^a OLIMPIA ZELAYA BOQUÍN (P.P.)
D. VALENTÍN PANOJO GUTIÉRREZ (P.P.)
D. ANTONIO GALLARDO PALOMERO (P.P.)
D^a MANUELA GÓMEZ GÓNZÁLEZ (P.P.)
D^a LYDIA MARTÍNEZ MORA (P.S.O.E.)
D. MIGUEL AGUADO ARNÁEZ (P.S.O.E.)
D. J. A. GONZÁLEZ DE LA VEGA (P.S.O.E.)
D^a VERÓNICA GÓMEZ GALLEGO (P.S.O.E.)
D^a ELENA GONZÁLEZ GARCÍA (P.S.O.E.)
D^a ANA A. VICENTE CINTERO (P.S.O.E.)
D. JORGE DÍEZ GÓMEZ (P.S.O.E.)
D. M. ÁNGEL ORTEGA GUERRERO (P.S.O.E.)
D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CESTAO (I.U.)
D^a ARACELI GÓMEZ GARCÍA (A.P.T.C.)

SR. SECRETARIO:

D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE

SR. INTERVENTOR:

D. LUIS GUELLA SAURA

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día sábado diecinueve de diciembre de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto, se reúnen, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento, los señores Concejales electos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. JOSÉ FOLGADO BLANCO, y actuando como SECRETARIO, el que lo es de la Corporación D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE.

Comprobada la asistencia de todos los Concejales electos, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, procediéndose, acto seguido, a considerar los asuntos conforme al orden del día inicialmente fijado.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA.-

Nº 101/09.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2009.

Nº 102/09.- HACIENDA.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES NMUEBLES.

Nº 103/09.- HACIENDA.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.



Nº 104/09.- HACIENDA.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Nº 105/09.- HACIENDA.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA.

Nº 106/09.- HACIENDA.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DEPORTIVA MUNICIPAL.

Nº 107/09.- HACIENDA.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS CULTURALES Y DE OCIO.

INTERVENCIONES

ORDEN DEL DÍA

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Buenos días, señores habilitados estatales, miembros de esta Corporación, público, iniciamos ahora esta sesión extraordinaria de este Pleno con el Orden del día que ustedes conocen, está en primer lugar:

Nº 101/09.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2009.

Si no hay ningún comentario o alegación la damos por aprobada, ¿les parece a ustedes?, de acuerdo queda aprobada, por unanimidad. En cuanto a los puntos siguientes del 102 al 107 y tal como hemos acordado en la Junta de Portavoces se va a hacer de ellos un tratamiento conjunto si bien, como es lógico, habrá votación separada de cada uno de los puntos, ¿no? Estos puntos son:

- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, Nº 102/09.
- DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, Nº 103
- DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, 104.
- DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, el 105.
- DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DEPORTIVA MUNICIPAL, 106, y



— DE LOS PRECIOS PÚBLICOS CULTURALES Y DE OCIO, el 107.

Alegaciones a las ordenanzas fiscales

3.1 Ordenanza fiscal reguladora del IBI

Disposición adicional

Texto alternativo propuesta al apartado B

Acreditar la condición de parado, mediante certificado expedido por el órgano competente y certificado de fe de vida laboral, estando inscrito como demandante de empleo durante el ejercicio anterior al que se solicita aplazar o fraccionar.

3.1 Ordenanza fiscal reguladora del IBI

Artículo 6º sobre bonificaciones

Inclusión al apartado 6º

A Bonificación de 30 euros en la cuota del IBI para aquellos sujetos pasivos que en el año 2009 hayan realizado inversiones para el mantenimiento de los paneles de energía solar térmica, tanto a nivel particular como en el contexto de una comunidad de vecinos.

B Bonificación de 50 euros en la cuota del IBI para aquellos sujetos pasivos que en el año 2009 hayan realizado nuevas inversiones para la instalación de paneles adicionales de energía solar térmica.

3.5 Ordenanza fiscal reguladora del ICIO

Extensión de la bonificación del 25% para nuevas construcciones de viviendas de protección oficial a las cooperativas de viviendas de Tres Cantos que ya existen y que hagan promociones de vivienda libre.

4.8 Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios de la concejalía de Deportes

Artículo 5º sobre cuotas

Temporada 2009-10

Eliminación del abono mensual de alquiler de instalaciones deportivas (una hora semanal):

Pista de tenis o pádel: clases de particulares

4.8 Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios de la concejalía de Deportes

Artículo 5º sobre cuotas



Eliminar los precios fijados en la tabla adjunta en el apartado de competiciones, sustituyéndolo por las tarifas fijadas por este mismo concepto en las ordenanzas fiscales del ejercicio 2008

4.9 Ordenanza fiscal de la Casa de la Cultura

Artículo 5º

Utilización de espacios (cuantía por hora). Queremos añadir a dicha cuantía la tarifa por día contemplada en las ordenanzas fiscales de 2008.

Añadir a la tabla referida la disponibilidad de alquilar el salón de actos del C.P. Ciudad de Nejapa.

5.1 Precios públicos

Artículo 2º

Modificación del apartado de tarjeta de abonados empadronados en Tres Cantos Deportes (cuota mensual) de la tabla adjunta en sus apartados referidos a “menor de 5 a 17 años cumplidos” por “de 5 a 18 años cumplidos” y “joven de 18 a 23 años” por “joven de 18 a 23 años”.

Ídem para la tarjeta de abonados no empadronados.

5.2 Precios públicos

Artículo 2º

Mantenimiento de los precios públicos soportados en el ejercicio 2009 en el apartado 3º de la tabla adjunta.

Nº 102/09.- HACIENDA.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

PROPUESTA DE ACUERDO

Antonio Ángel Avilés García, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, presentó para su deliberación y votación en sesión ordinaria del Pleno municipal la propuesta siguiente:

Acuerdo de Pleno por el que se resuelven las reclamaciones presentadas y se aprueba definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicándose el correspondiente anuncio de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 12 de diciembre de 2009.

Mediante escrito presentado por el grupo Municipal Socialista en el Registro General municipal, con entrada nº 19634/2009, se formulan diversas alegaciones referidas, entre otras, a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando que las alegaciones presentadas constituyen propuestas de enmiendas de adición, modificación o supresión, y a tenor de lo señalado en la Nota Interior de la Primera Tenencia de Alcaldía y Concejalía de economía y Hacienda de 10 de diciembre de 2009, en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el artículo 16.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno municipal, a propuesta de la Primera Tenencia de Alcaldía y Concejalía de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

1.º DESESTIMAR las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.º APROBAR DEFINITIVAMENTE las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3.º PUBLICAR en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** el texto definitivamente aprobado.

Nº 103/09.- HACIENDA.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

PROPUESTA DE ACUERDO

Antonio Ángel Avilés García, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, presentó para su deliberación y votación en sesión ordinaria del Pleno municipal la propuesta siguiente:



Acuerdo de Pleno por el que se resuelven las reclamaciones presentadas y se aprueba definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, publicándose el correspondiente anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 12 de diciembre de 2009.

Mediante escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General municipal, con entrada nº 19634/2009, se formulan diversas alegaciones referidas, entre otras, a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando que las alegaciones presentadas constituyen propuestas de enmiendas de adición, modificación o supresión, y a tenor de lo señalado en la Nota Interior de la Primera Tenencia de Alcaldía y Concejalia de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 2009, en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el artículo 16.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno municipal, a propuesta de la primera Tenencia de Alcaldía y Concejalia de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

- 1.º **DESESTIMAR** las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 2.º **APROBAR DEFINITIVAMENTE** las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 3.º **PUBLICAR** en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** el texto definitivamente aprobado.

Nº 104/09.- HACIENDA.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

PROPUESTA DE ACUERDO

Antonio Ángel Avilés García, Primer Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Economía y Hacienda, presentó para su deliberación y votación en la próxima sesión del Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la propuesta siguiente:



Acuerdo de Pleno por el que se resuelven las reclamaciones presentadas y se aprueba definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la Concejalía de Deportes.

El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la Concejalía de Deportes, publicándose el correspondiente anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 12 de diciembre de 2009.

Mediante escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General municipal, con entrada nº 19634/2009, se formulan diversas alegaciones referidas, entre otras, a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la Concejalía de Deportes.

Considerando que las alegaciones presentadas constituyen propuestas de enmiendas de adición, modificación o supresión, y a tenor de lo señalado en la Nota Interior de la Concejalía de Juventud y Deportes de 9 de diciembre de 2009, en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el artículo 16.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno municipal, a propuesta de la Primera Tenencia de Alcaldía y Concejalía de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

1.º DESESTIMAR las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la Concejalía de Deportes.

2.º APROBAR DEFINITIVAMENTE las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la Concejalía de Deportes.

3.º PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto definitivamente aprobado.

Nº 105/09.- HACIENDA.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA.

PROPUESTA DE ACUERDO

Antonio Ángel Avilés García, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, presentó para su deliberación y votación en la próxima sesión del Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la propuesta siguiente:



Acuerdo de Pleno por el que se resuelven las reclamaciones presentadas y se aprueba definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones de la Casa de la Cultura.

El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones de la Casa de la Cultura, publicándose el correspondiente anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 12 de diciembre de 2009.

Mediante escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General municipal, con entrada nº 19634/2009, se formulan diversas alegaciones referidas, entre otras, a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones de la Casa de la Cultura.

Considerando que las alegaciones presentadas constituyen propuestas de enmiendas de adición, modificación o supresión, y a tenor de lo señalado en la Nota Interior de la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana de 10 de diciembre de 2009, en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el artículo 16.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno municipal, a propuesta de la Primera Tenencia de Alcaldía y Concejalía de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

1.º DESESTIMAR las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones de la Casa de la Cultura.

2.º APROBAR DEFINITIVAMENTE las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones de la Casa de la Cultura.

3.º PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto definitivamente aprobado.

Nº 106/09.- HACIENDA.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DEPORTIVA MUNICIPAL.



PROPUESTA DE ACUERDO

Antonio Ángel Avilés García, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, presentó para su deliberación y votación en la próxima sesión del Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la propuesta siguiente:

Acuerdo de Pleno por el que se resuelven las reclamaciones presentadas y se aprueba definitivamente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios del área deportiva municipal.

El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios del área deportiva municipal, publicándose el correspondiente anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 12 de diciembre de 2009.

Mediante escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General municipal, con entrada nº 19634/2009, se formulan diversas alegaciones referidas, entre otras, a la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de servicios del área deportiva municipal.

Considerando que las alegaciones presentadas constituyen propuestas de enmiendas de adición, modificación o supresión, y a tenor de lo señalado en la Nota Interior de la Concejalía de Juventud y deportes de 9 de diciembre de 2009, en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el artículo 16.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno municipal, a propuesta de la Primera Tenencia de Alcaldía y Concejalía de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

1.º DESESTIMAR las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y las modificaciones de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios del área deportiva municipal.

2.º APROBAR DEFINITIVAMENTE las modificaciones de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios del área deportiva municipal.

3.º PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto definitivamente aprobado.



Nº 107/09.- HACIENDA.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS CULTURALES Y DE OCIO.

PROPUESTA DE ACUERDO

Antonio Ángel Avilés García, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, presento para su deliberación y votación en la próxima sesión del Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la propuesta siguiente:

Acuerdo de Pleno por el que se resuelven las reclamaciones presentadas y se aprueba definitivamente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servios y actividades culturales y de ocio.

El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y actividades culturales y de ocio, publicándose el correspondiente anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 12 de diciembre de 2009.

Mediante escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General municipal, con entrada nº 19634/2009, se formulan diversas alegaciones referidas, entre otras, a la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y actividades culturales y de ocio.

Considerando que las alegaciones presentadas constituyen propuestas de enmiendas de adición, modificación o supresión, y a tenor de lo señalado en la Nota Interior de la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana de 10 de diciembre de 2009, en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el artículo 16.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno municipal, a propuesta de la Primera Tenencia de Alcaldía y Concejalía de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

1.º DESESTIMAR las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y actividades culturales y de ocio.

2.º APROBAR DEFINITIVAMENTE las modificaciones de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y actividades culturales y de ocio.

3.º PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto definitivamente aprobado.



D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, tiene en primer lugar la palabra el señor Avilés para responder a las alegaciones a las Ordenanzas, muchas gracias.

D. ANTONIO Á. AVILÉS GARCÍA.- Muchas gracias a todos, compañeros y compañeras de Corporación, público asistente, público, público asistente.

(Alguien interrumpe: pero porque no han venido más, están invitados todos)

Vamos a ver el motivo del Pleno hoy es para dar respuesta a aquellas alegaciones presentadas por el Grupo Socialista a las Ordenanzas que se aprobaron inicialmente en el Pleno de octubre que acabamos de aprobar el Acta, bien, dichas alegaciones una vez recibidas y estudiadas tanto por los departamentos técnicos como de las Concejalías correspondientes, les informo y les anticipo que van a ser rechazadas en su totalidad no sin dar explicación alguna, y voy a empezar en este caso por dos de las mismas que es en las alegaciones correspondientes al IBI que en principio de la propuesta de redacción alternativa que ha presentado el Grupo Socialista de Tres Cantos, debo indicar simplemente que los servicios técnicos de la Corporación entendían no aplicable y por supuesto además, no es que no fueran aplicables es que traen más dificultad y no se establecen con los textos normalizados que se dan habitualmente y digo esto por el texto alternativo sobre la disposición adicional que tuvo entrada aquí en vigor sobre una respuesta que hizo el equipo de Gobierno del Partido Popular de una bonificación para aquellos parados de larga duración y el Grupo Socialista entendía que esa propuesta debería ser, bueno pues, acreditar la condición de parado mediante certificado expedido por órgano competente, estando inscrito como demandante de empleo durante el ejercicio anterior al que se solicita aplazar o fraccionar, entiendo que quiera ampliar la gama y las personas que puedan estar adscritos pero los servicios técnicos y lo que establece también el INEM la certificación y, sobre todo, en este caso la definición de parado de larga duración era lo que nosotros explicamos para que pudieran tener esas bonificaciones y ese aplazamiento o fraccionamiento del pago de ese impuesto para aquellas personas que están en esa situación de desempleo.

Sobre las bonificaciones establecidas de 30.-€ y 50.-€ para el contexto de actuaciones de paneles de energía solar térmica y nuevas inversiones de energía solar térmica hay una bonificación inicial de la A, en tanto en cuanto, una bonificación de 30.-€ que según los informes técnicos que obran en esta Concejalía no es aplicable por analogía conforme con la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria y la de 50.-€, en principio, se podría tener el estudio, lo que ocurre que tendría una gran dificultad en la aplicación, entendiéndose tampoco la viabilidad de la misma.

Con el tema de la Ordenanza reguladora del ICIO, simplemente he entendido que quieren hacer una extensión de la bonificación, pero es una extensión de la bonificación a un sujeto concreto y nosotros lo que establecimos con esa bonificación que pretendimos del 25 y del 40 por ciento para



aquellas actividades que supusieran un ejercicio de la actividad mobiliaria para viviendas protegidas, no circunscribíamos, en este caso, el sujeto, lo ampliábamos y lo abríamos y siempre estaba determinado y fijado para viviendas de protección oficial, no como ustedes quieren extender a viviendas de promoción libre, por lo tanto entendemos que de la propuesta inicial queda suficientemente garantizada para el ejercicio de la actividad de viviendas de protección oficial y así ustedes también lo reconocen, no aceptando en este caso que se extienda a viviendas de promoción libre, en el tema del 4.8, que corresponde a las Ordenanzas y a la tasa fiscal por prestación de la Concejalía de Deportes, simplemente, decir y remitirnos a los informes establecidos por los servicios técnicos que supusieron la redacción de las mismas, y también recordar que este año todas esas tasas y precios deportivos son los mismos porque ha habido una congelación de los que se habían aplicado en este año vigente y por lo tanto, no habiendo existido alegaciones anteriormente, entendemos que estas tampoco se constituyen, dicho por los propios servicios técnicos de la Concejalía de Deportes, entendiendo que la propuesta inicial del equipo de Gobierno es más que suficiente.

En cuanto a la Ordenanza fiscal de la Casa de la Cultura, la modificación que pretende el Grupo Socialista, los Servicios Técnicos ya aconsejaron por una motivación de una mejor proporcionalidad en la utilización de esos espacios que las cuantificaciones se establecieran por hora porque existían por días que es lo que pretenden, es volver a esa cuantificación por día y de los informes técnicos se desprende que es mucho más ventajoso y más beneficioso la tasa por hora de espacio utilizado, que no por día de espacio utilizado, por lo tanto, vamos a seguir manteniendo la redacción en los términos que fue presentada en el mes de octubre. En la tabla referida a la disponibilidad del salón del Ciudad de Nejapa se omitió y no se ha reflejado en las ordenanzas vigentes porque está a día de hoy y durante el año 2010 está no utilizable al público y por tanto ese salón de actos como no puede tener una utilización pública por eso se eliminó de la cuantificación de la Ordenanza fiscal de la Casa de la Cultura.

En los precios públicos y para finalizar del 5.1 y el 5.2, simplemente indicar que de 5 a 17 son las épocas de menores de edad, 18 es mayor de edad y tiene una tarificación diferente, por lo tanto no se puede hacer una ampliación de un mayor de edad a un extracto de menores de edad porque cuando uno cumple 18 años, pues es mayor de edad y no entra en la categoría de 17 años, nada más, muchas gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Gracias Sr. Avilés, tiene la palabra la Sra. Gómez.

D^a ARACELI GÓMEZ GARCÍA.- No perdón, era solo por el procedimiento, si hablaba antes el Partido Socialista para defenderlas o empezamos los turnos normales. (murmullos) Da igual, bueno,



no hay problema. Buenos días Sr. Alcalde, compañeros y compañeras de Corporación vecinos y vecinas, desde Alternativa Popular por Tres Cantos lo que tenemos que lamentar es el procedimiento usado en la cuestión de las alegaciones de las ordenanzas, yo creo que todos los Grupos Municipales que tenemos representación en el municipio, tenemos el suficiente tiempo para hacer esto, antes del periodo de alegaciones, sinceramente creemos que el periodo de alegaciones es un procedimiento para otro tipo de cuestiones, que principalmente es para solventar el trámite de audiencia pública a los ciudadanos y no a los grupos de la Corporación y por lo tanto lo que nosotros le rogamos al equipo de Gobierno y en concreto al Concejal de Hacienda es que en el año 2010 podamos aportar todas las cuestiones que nos parezcan interesantes acerca de las ordenanzas fiscales, antes del Pleno de ordenanzas fiscales y no tengamos que llegar a este punto, puesto que el criterio de oportunidad política está claro dónde hay que manifestarlo, entonces, sí que le ruego que no nos emplace el año que viene a presentarlas en este periodo, porque además de ser una cuestión que acaba siendo ridícula, no creo que sea el procedimiento para los distintos tipos de planteamientos, respecto de las alegaciones a las ordenanzas fiscales y al margen de que nosotros hayamos manifestado en este Pleno lo que opinamos sobre las bonificaciones y sobre todo por las bonificaciones que no se publicitan lo suficiente, creemos que no es una cuestión que favorezca en demasía a los ciudadanos y a sus economías, pero en principio, nos parece mejor no tocar ningún tipo de impuestos o ningún tipo de tasa, por lo tanto, nosotros en la mayoría de las alegaciones que ha presentado el Partido Socialista estaríamos de acuerdo, no entendemos muy bien la explicación que ha dado el Concejal sobre la ordenanza reguladora del IBI en cuanto a que los 30.-€ no es aplicable, yo supongo que una transaccional referida al porcentaje, que es lo que viene en la ley, hasta un 50% yo creo que sería aceptada por todos, si no es aplicable analógicamente la literalidad de las palabras de la propia moción, por lo tanto, nosotros estando de acuerdo con casi todas las ordenanzas, lo que sí que le rogamos a este Pleno es que las alegaciones que presenta el Partido Socialista se voten una a una, muchas gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Por supuesto, sí adelante Sr. Martínez Cestao.

D. JOSÉ L. MARTÍNEZ CESTAO.- Si, gracias, buenos días Sr. Alcalde y buenos días a todos, bueno anunciar que mi Grupo va a votar favorablemente las propuestas hechas por el Grupo Socialista, quiero manifestar una o dos cosas. Mi Grupo entiende que las alegaciones son otra cosa, es decir, se tendría que haber dado un debate en la Comisión Informativa cuando se hizo el debate de las Ordenanzas y después si algún Grupo, o algún ciudadano entiende que no se ajusta a Derecho, que no se ajusta a la legalidad, pues alega, en fin, otra cosa son las posiciones, pero ¿Qué ha pasado? Que el Sr. Concejal de Hacienda nos dijo en la Comisión, ante las propuestas de la oposición, en



concreto yo hice alguna, nos dijo: bueno, bueno, aquí no vamos a tocar nada, hay un periodo de alegaciones y en el periodo de alegaciones se verá, desvirtuando lo que son las alegaciones, y además luego llega, y cuando llegan las alegaciones como ya acaba de anunciar dice, nada no se va a tocar ni una coma, o sea, ¿qué ha pasado? Que ni en el periodo normal, lo que sería normal, cuando antes de que venga al Pleno la discusión sobre las tasas, la oposición, se encontró con que cualquier propuesta se nos decía, bueno eso ya se verá en el periodo de alegaciones, ni siquiera debatimos y cuando llega el periodo de alegaciones, a parte, de ser, yo ya he dicho lo que mi Grupo y yo creo que la ley entiende qué son las alegaciones, y cuando llega el periodo de alegaciones te dice, bueno pero ahora ya no aceptamos nada tampoco, resultado final, ni en un momento ni en otro se ha podido discutir o debatir, ni enmendar ni aportar, ni absolutamente nada, eso es lo que nosotros manifestamos nuestro desacuerdo, eso es, en cuanto a esto, bueno, son unas posiciones que en función de lo que el Concejal de Hacienda manifestó en la Comisión donde se debatía esto, tiene todo el derecho del mundo cualquier Grupo a plantearlas, en este caso el Partido Socialista, como en la filosofía mi Grupo coincide con lo planteado por el Grupo Socialista, votará a favor, sabiendo, sabiendo que las alegaciones son otra cosa, nada más.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Gracias Sr. Martínez Cestao, y tiene la palabra la Sra. D^a Lydia Martínez

D^a LYDIA MARTÍNEZ MORA.- Buenos días a todos, en este caso intervendrá mi compañero Jorge Díez.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Adelante Sr. Díez.

D. JORGE DÍEZ GÓMEZ.- Sí, hola, buenos días a todos, bueno pues yo empezaría casi un poco por el final, ¿no? Frontalmente nosotros no teníamos excesivas dificultades en admitir la filosofía general de las Ordenanzas, es decir, sí estábamos de acuerdo, que en un contexto de crisis económica se favoreciese a la persona que no tiene empleo, y sí estábamos de acuerdo con no castigar más a los ciudadanos tricantinos con un crecimiento de esas ordenanzas o de esos precios públicos sino con su congelación, evidentemente con esa filosofía, es verdad que nosotros queríamos ir o ahondar más en algunas cosas, y por lo tanto, propusimos ese debate, ese diálogo del que estamos hablando, y sorprendentemente se nos invitó a que hiciéramos esto básicamente, decir no, no, esto no vamos a admitir nada, porque además no son grandes cosas, yo no sé las distorsiones técnicas que producen, pero no estamos planteando con radicalidad un texto alternativo en las Ordenanzas que sea algo



muy distinto, sino profundizar en algunos aspectos que nosotros nos parecen relevantes, en cuanto a estos conceptos que hemos hablado antes anteriormente, bueno, pues hemos dejado pasar esa oportunidad y desde luego cuando estuvimos aquí en la votación de las Ordenanzas pues ya dijimos y coherentemente estamos actuando con lo que dijimos, que teníamos algunos planteamientos que hacer y que por lo tanto si no se nos dejaba otra posibilidad, pues iríamos a las alegaciones, y en ese sentido hemos actuado, en ese contexto político que se produjo con coherencia, en función de eso, bueno pues ahí voy a relatar brevemente un poco porqué hemos presentado estas alegaciones, en cuanto a la Ordenanza fiscal reguladora del IBI nosotros entendemos, por supuesto, aquí nadie estamos pidiendo una exención del impuesto dada sus dificultades económicas, porque no es legal, el fraccionamiento en todo caso se va a producir y por lo tanto lo que pedimos es que amplíe ese espectro, en vez de larga duración que es un poco, un contexto un poco más duro, a aquél parado que acredite en el ejercicio anterior que está parado, me parece que la situación económica es la misma, es decir, y a lo mejor podemos beneficiarnos de la repercusión económica que puede tener eso sobre las arcas municipales, pero en cualquier caso, estamos favoreciendo, yo creo que con más justicia a esas personas que están en esa condición.

Luego las bonificaciones sobre la utilización de las energías limpias, eso es una pauta que yo creo que tuvimos ocasión de discutir ayer o antes de ayer en el Pleno, yo creo que cada vez vamos avanzando más y hay que favorecer esa utilización o esas inversiones en energía limpia y tampoco estamos pidiendo, pues no sé, una rebaja drástica, yo creo que son rebajas que se pueden asumir.

En cuanto a lo del ICIO queremos favorecer a aquellas cooperativas tricantinas que llevan muchos años en la ciudad y claro, la separación, el umbral de vivienda libre y vivienda protegida en este momento está bastante difícil de determinar, entonces hay cooperativas que prácticamente hacen vivienda libre, pero que básicamente, también a los precios que están, pues la hacen conscientemente, ¿no? Entonces en ese sentido yo creo que no estamos diciendo cualquier cooperativa, estamos diciendo cooperativas que ya están funcionando en Tres Cantos que son cooperativas de ciudadanos de Tres Cantos y que por lo tanto se pueden beneficiar de esta medida también ¿no?

En cuanto a los temas de la Concejalía de Deportes son básicamente, básicamente, excepto alguna que ahora comentaré pues ajustes, son ajustes de precio básicamente o de tratamiento de las tablas del ejercicio anterior y no tampoco representan una filosofía diametralmente distinta a lo que se presenta, sí estamos concretamente en desacuerdo con las clases particulares en instalaciones públicas, por tanto pedimos su eliminación en ese sentido una hora semanal en el apartado 4.8, sí estamos en contra, privadas, por tanto, esas clases particulares privadas, pues bueno no creo que se deban de utilizar las instalaciones públicas, tanto la Ordenanza fiscal de la Cultura como el tema por ejemplo de la cuantía por hora son compatibles, decimos cuantía por hora y cuantía por día, no es



que estemos diciendo que una sustituye a otra, sino que son esas posibilidades que ofrece el alquiler de esas instalaciones y por último, bueno, pues las últimas relativas a las tablas de edad, pues entendemos que si esos argumentos que se dan ahora, es que antes estaban así, el año pasado estaban así, no nos estamos inventando nada nuevo, vamos que estaban así ya, no sé porqué se tienen que cambiar, por lo tanto son alegaciones que son sustantivas en el fondo, no estamos pidiendo, estamos de acuerdo con la congelación y estamos de acuerdo con tratar favorablemente a las personas que desgraciadamente no tienen trabajo, pero, en cualquier caso, estamos en la obligación de hacerlas y someterlas a vuestro consentimiento, al consentimiento de todos los Grupos políticos de la ciudad, nada más, gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Sr. Avilés.

D. ANTONIO A. AVILÉS GARCÍA.- Sí, muy brevemente, simplemente para clarificar de la intervención del proponente de las enmiendas o de las alegaciones, el problema que determinan los servicios técnicos con la calificación de parado conforme al criterio establecido de larga duración es que se puede considerar parado el que está inscrito hoy y mañana no y podía dar pie a esa posible bonificación en un momento dado, por lo tanto hemos seguido los criterios que marca el Estado de determinación y de definición de parado de larga duración para aquellos desempleados que puedan tener acceso a esas bonificaciones a ese fraccionamiento en este caso. En el tema de la bonificación del ICIO, simplemente volverle a repetir, el tema del ICIO lo que beneficia o no es una actividad, no es el sujeto que realiza la actividad, y ustedes circunscriben en este caso la oportunidad de que se bonifique a aquellas cooperativas de Tres Cantos que haya ejercitado ya esa labor aquí en la ciudad, nosotros con la bonificación generalista que se hizo para la actividad y para el objeto de la vivienda protegida entendemos que las cooperativas de Tres Cantos, los promotores privados o las asociaciones que necesiten o que quieran y que puedan hacer esas construcciones de esas viviendas de protección oficial. Y el tema de la eliminación de las clases privadas que ustedes determinan en deportes, creo que lo explicó el Concejel del mismo, se había detectado por los servicios técnicos y los servicios del ayuntamiento que determinados usuarios utilizaban los espacios públicos para poder hacer esas clases sin tener una contraprestación económica, en este caso, el Ayuntamiento, una vez detectado esa alegalidad establecida lo que se ha pretendido es corregirla simplemente porque es muy difícil de evitarla y por lo tanto, por lo menos, sí que así que se cumple con el criterio de la utilización por un tipo determinado de esos espacios públicos deportivos, gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Sí, a ver Sra. Gómez.



D^a ARACELI GÓMEZ GARCÍA.- Sí, simplemente, nada es comentar al hilo de esto último que acaba de decir el Concejal, nosotros lo dijimos en la Comisión Informativa que lo retirase y el propio Concejal me dijo que es que no tenía ninguna constancia de que esto se estuviera produciendo en las pistas, que él no sabía absolutamente nada, entonces a ver si se ponen de acuerdo en la explicación porque la primera explicación inicial fue la que usted ha dado, después nosotros insistimos en esta cuestión en la Comisión Informativa y nos dijeron que no se estaba produciendo porque, claro al hilo de esto nosotros queríamos saber quién controla eso, si se le pide que esté dado de alta como autónomo en algún tipo de cuestión de la Seguridad Social, o sea, es que tiene muchas implicaciones el tema de las clases particulares en las pistas de tenis, entonces nosotros nos informamos y la contestación del propio Concejal fue que él no tenía ninguna constancia de que esto estuviera sucediendo, pues a mí eso sí que me preocupa y luego simplemente decir que si quieren como estamos todos de acuerdo en que no y ustedes en que sí en todas, porque nosotros solo teníamos un problema con la de la Casa de la Cultura y era que se añadía por día y por hora, que nosotros creíamos que era...no tenemos ningún problema en votarlas en bloque, gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- El Sr. Martínez Cestao no va a intervenir, entonces sí el Sr. Díez

D. JORGE DÍEZ GÓMEZ.- Sí, yo dos cositas solamente, yo antes en mi primera intervención, se me ha pasado por alto agradecer a los otros Grupos de la oposición el apoyo a las alegaciones, lo hago en este momento, les agradezco su apoyo y una cuestión, no vamos a entrar en una conversación farragosa sobre una cosa y otra, yo solamente una matización al tema del ICIO, yo creo que el contexto de desarrollo urbanístico en esta ciudad, volvemos a lo de siempre, que ha concedido a FCC el monopolio de la construcción de cooperativas de vivienda oficial, hace que otras cooperativas no tengan más remedio que ir a la vivienda libre, entonces primar a las cooperativas de este pueblo, esa es la orientación que damos, se puede compartir, no se puede compartir, de acuerdo, pero no hay otra razón, es decir, derivado de este modelo creemos que estas bonificaciones que admitimos que son buenas para el desarrollo urbanístico pues que se hagan también con aquellas cooperativas que son de esta ciudad, nada más, gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, muchas gracias, una vez realizadas las intervenciones oportunas vamos a proceder a votar de la siguiente manera, que creo que es lo más oportuno, una vez que lo he hablado con Secretaría, vamos votando las alegaciones, que es lo que procede relacionadas con los puntos ¿les parece a ustedes, verdad? Entonces tenemos en relación con el punto 102, aquí



hacemos dos votaciones porque hay dos alegaciones, si les parece? Entones vamos a ver, a la alegación 3.1 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI, el tema de la disposición adicional, el texto alternativo propuesto al apartado B, ¿Votos a favor?

SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos a favor pertenecientes 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO.- 11 votos en contra, correspondientes al Grupo Municipal Popular.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien Sr. Secretario pasamos al 3.1 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI, artículo 6º sobre bonificaciones; ¿Votos a favor?

SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos a favor, correspondientes 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO.- 11 votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Popular.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Ninguna abstención, este punto está relacionado también con el 102, sí, sí, ese es otro, ya, ya. Ahora en relación con el 103.

SR. SECRETARIO.- Ahora con la Ordenanza, la aprobación definitiva de la Ordenanza.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Bien, votos a favor de la Ordenanza en los términos en los que está, ¿Votos a favor de la Ordenanza?

SR. SECRETARIO.- 11 (once) votos a favor pertenecientes al Grupo Municipal Popular



D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos en contra, correspondientes 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, muchas gracias Sr. Secretario. Pasamos a la alegación 3.5 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ICIO que se corresponde con el punto 103 del Orden del día, votos a favor de esta alegación a la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO ¿Votos a favor?

SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos a favor de las alegaciones, correspondientes 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO.- 11 votos en contra de las alegaciones, pertenecientes al Grupo Municipal Popular

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Bien, bien, votos a favor de la Ordenanza del ICIO, tal como está para 2010 ¿Votos a favor?

SR. SECRETARIO.- 11 (once) votos a favor de la Ordenanza pertenecientes al Grupo Municipal Popular

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?



SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos en contra de la Ordenanza, correspondientes 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Bien, punto 4.8 de las alegaciones a la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios de la Concejalía de Deportes, artículo 5º sobre cuotas que se corresponde con el punto 104 del Orden del día, ¿Votos a favor de esta alegación?

SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos a favor de la alegación correspondientes 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO.- 11 votos en contra de la alegación, pertenecientes al Grupo Municipal Popular

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Vamos a ver, se vota ahora (*hay murmullos entre el Sr. Secretario y el Sr. Alcalde*) Entonces del punto 4.8 tenemos también el artículo 5º de cuotas, votos a favor de esta alegación.

SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos a favor de la alegación, correspondientes 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO.- 11 votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Popular.



D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Ahora votamos entonces ya la Ordenanza relativa a la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, ¿Votos a favor de la Ordenanza?

SR. SECRETARIO.- ¿Votos a favor? 11 (once) votos a favor de la Ordenanza fiscal pertenecientes al Grupo Municipal Popular.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos en contra de la Ordenanza fiscal, correspondientes 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Punto 4.9 de las alegaciones a la Ordenanza fiscal DE LA CASA DE LA CULTURA, artículo 5º. ¿Votos a favor de esta alegación?

SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos a favor, 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO.- 11 votos en contra, correspondientes al Grupo Municipal Popular.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Se vota el punto 105, que es la Ordenanza fiscal de la CASA DE LA CULTURA, de alquiler de las instalaciones de la Casa de la Cultura. ¿Votos a favor de esta Ordenanza?

SR. SECRETARIO.- 11 (once) votos a favor de la Ordenanza, pertenecientes al Grupo Municipal Popular



D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos en contra de la Ordenanza, correspondientes 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, pasamos al punto 5.1, precios públicos, de las alegaciones, artículo 2º, hace referencia a precios públicos, podemos tratar conjuntamente los dos que tienen relativos al artículo 2º, entonces hace referencia a 106 y a 107; ¿votos a favor de estas alegaciones?

SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos a favor de las alegaciones, correspondientes 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO.- 11 votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Popular.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Bien, vamos ¿cada uno de los dos o juntos?

SR. SECRETARIO.- Cada uno de los dos.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Bien, la Ordenanza relativa al punto 106, ¿votos a favor?

SR. SECRETARIO.- 11 (once) votos a favor de la Ordenanza, pertenecientes al Grupo Municipal Popular

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?



SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos en contra de la Ordenanza, correspondiente al punto del orden del día 106, pertenecientes 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Y votos a favor del punto 107, sobre la Ordenanza relativa a precios públicos culturales y de ocio; ¿Votos a favor?

SR. SECRETARIO.- 11 (once) votos a favor de la Ordenanza, pertenecientes al Grupo Municipal Popular

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO.- 10 (diez) votos en contra, correspondientes 8 (ocho) al Grupo Municipal Socialista, 1 (uno) al Grupo de Izquierda Unida y 1 (uno) a Alternativa Popular por Tres Cantos.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muchas gracias, no habiendo más asuntos que tratar deseándoles a todos unas felices fiestas y una excelente salida y entrada de año, muchas gracias. Se levanta la sesión.

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos de este mismo día de su inicio.

En prueba de todo lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, en unión de mí, Secretario General del Ayuntamiento, a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. José Folgado Blanco

Fdo. D. Gerardo Fernández Llorente